

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 28 de agosto de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3 128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

PARQUE GENERAL REGIONAL DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA**VENTA DE TPAOS**

A las once horas del día 22 de septiembre de 1950, y en el despacho del señor Director de este Parque, sito en el Campo de La Estrada, se reunirá el Tribunal reglamentario para vender por subasta 4.962,5 kilos de trapo blanco y 2.426 kilos de trapo de color, que proceden del troceo de ropas de cama inútiles por su uso, siendo el precio mínimo de enajenación ocho pesetas kilo de trapo blanco y seis pesetas kilo de trapo de color.

Quienes estén matriculados en este comercio pueden presentar proposiciones redactadas sin sujeción a modelo, pero rematadas con timbre móvil de sexta clase, expresando en letra y guarismos la cantidad a comprar y el precio que ofrecen, concretando también la clase de trapo, así como el estar enterado y obligarse a cumplir las condiciones que rigen en la subasta.

Es necesario constituir en la Caja General de Depósitos o Sucursales de provincia fianza provisional que cubra al menos el cinco por ciento del importe total de la proposición.

Los pliegos, cerrados, conteniendo las proposiciones y carta de pago, sin más indicación exterior que la de «Sr. Director del Parque, etc.», y para la subasta de trapo del 22 de septiembre de 1950, se entregarán precisamente en la propia fecha y a la hora citada.

Las condiciones a cumplir están a disposición de los interesados en este Parque todos los días laborables, de diez a trece horas, rigiéndose por el artículo 24 y demás aplicables del Reglamento de Contratación Administrativa, aprobado por Real Orden de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12 del Ministerio del Ejército).

Los gastos que origine la retirada de almaces del trapo vendido serán de cuenta de los adjudicatarios, abonando también el importe de publicación de anuncios y de escritura notarial.

La Coruña, 19 de agosto de 1950.—El Jefe del Detail (ilegible).
1.785—O.

ZONA AEREA DE MARRUECOS**Servicio de obras**

CON AUTORIZACIÓN DE LA SUPERIORIDAD

Por este Servicio se saca a concurso la ejecución de la obra denominada «Torre de mando en el aeródromo de Tauima, en Melilla», por un importe de quinientas noventa y una mil doscientas pesetas

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado; lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

(591.200 pesetas), de acuerdo con las bases legales y técnicas que se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios de la Junta Económica del mismo, sita en la calle Mu.ey Abselán, número 2, Tetuán, y en la Jefatura de Aviación, Servicio de Obras, en Melilla, todos los días laborable, de nueve a doce y media de la mañana.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en mano por los señores licitadores ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en Tetuán, el día 12 de septiembre de 1950, a las once horas.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 21 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta, Miguel Rubio Aguilar.—Visto bueno, el Presidente de la Junta, Francisco Carbonell Iborra.
5.052—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA**SALAMANCA****Secretaría de Juntas Administrativas****Edicto.**

Se cita por medio del presente a doña Carmen González Ruiz, cuyo último domicilio fué en Carabanchel Bajo (Madrid), calle del Generalísimo, número 73, al objeto de que comparezca ante esta Junta Administrativa, a las once horas del día 28 de septiembre de 1950, para deponer ante la misma, que ha de conocer el expediente número 217 de 1950, por aprehensión de tabaco nacional, y en el que figura como encartado.

Pudiendo presentar las pruebas que estime conducentes a la defensa de su derecho, advirtiéndole de que le asiste y concede el artículo 79 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de nombrar un Vocal, cuyo nombre designará, que forme parte de la citada Junta, entre los individuos de la Cámara de Comercio, o comerciantes o industriales matriculados en esta capital.

Salamanca, 18 de agosto de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).
2.274—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**BADAJOS****AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: Don Juan José Parejo García.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Objeto: Instalar en su industria de

fábrica de harinas, con el carácter de perfeccionamiento, sin que ello implique modificación de la capacidad de producción, la siguiente maquinaria:

Dos recolectores cación número 2, de 1.400 mm. de diámetro; un aspirador de polvo, modelo C. S., tipo turbina metálico, de 500 mm.; un afinador adelantador de molienda.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 19 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
5.015—O.

CASTELLON-DE LA PLANA**NUEVA INSTALACION**

Peticionario: Don Julián Torner Rubio, Presidente del Grupo Sindical de Colonización de San Juan de Moró.

Domicilio: San Juan de Moró, barrio Pla del Lluch y Mas dels Armelers.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica, para el servicio de alumbrado público, de los barrios Pla del Lluch y Más del Armelers de San Juan de Moró.

Cantidades: 10 KVA., a 10.000/220-127 voltios, y línea de 270 metros de longitud. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones, por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 18 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
5.014—O.

SEGOVIA**NUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Don Mateo Gozalo.
Objeto de la petición: Instalar una fábrica de harina en el pueblo de Riaza, para una capacidad de 6.000 kilogramos de trigo en las veinticuatro horas, compuesta de la siguiente maquinaria: tres molinos dobles de 500 mm.; un planchifter; una limpia completa con sus accesorios; una sección de cernido, que, además del planchifter antes mencionado, tiene toda la sección de cernido; un motor de 40 CV.; tuberías de madera, báscula automática, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 22 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás, 5.018—O.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Hinojosa Climent.

Objeto: Ampliar una industria de fabricación de ladrillos, sita en Alginet. Producción de la ampliación: 200.000 ladrillos huecos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 18 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.016—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucas Ferrer Riera.

Objeto: Instalar una industria de obtención de goma de garrofin, en Meliana.

Producción: 144.000 kilogramos de goma de garrofin y 80.000 kilogramos de germen de garrofin anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 11 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

5.017—O.

DIRECCION DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Anuncio para la ejecución del proyecto de adquisición por concurso de dos puentes-grúas, de 11,20 metros de luz y tres toneladas de potencia, con destino a los nuevos talleres

Autorizada esta Junta por Orden ministerial de 7 de julio de 1950 para anunciar y celebrar el concurso conducente a la adquisición por concurso de dos puentes-grúas, de 11,20 metros de luz y tres toneladas de potencia, con destino a los nuevos talleres, ha señalado el día 16 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la apertura de proposiciones que se presenten a dicho concurso, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de la Junta, con domicilio en la plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7, ante una representación de la misma, compuesta por el Presidente o persona en quien delegue, el Ingeniero Director, el Vocal Interventor, el Secretario-Contador, el Abogado del Estado y el Notario correspondiente, en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Decreto de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

El plazo de presentación de proposiciones,

en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Valencia, y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, terminará a las doce horas del día 7 del próximo mes de octubre, hallándose de manifiesto hasta dicha fecha, en las oficinas señaladas para presentación y para conocimiento del público, los pliegos de condiciones facultativas y de particulares y económicas del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto y redactadas en castellano, se extenderán en papel sellado correspondiente, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará que la proposición corresponde a este concurso.

A cada proposición deberá acompañar, por separado y a la vista, el resguardo justificativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus Sucursales, en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso, la cantidad de cuatro mil treinta y tres pesetas con veinte céntimos (pesetas 4.033,20), con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23, sobre fianzas provisionales), bien en metálico o en valores de la Deuda Pública, a los tipos legales vigentes, y uniéndose, en este último caso, la póliza de adquisición de dichos valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Asimismo deberán acompañar a cada proposición, debidamente legalizada, cuando proceda, los documentos siguientes:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañía o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato o los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en el concurso.

Valencia, 17 de agosto de 1950.—El Presidente, Tomás Trénor.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en fecha ... de ... de ... en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de dos puentes-grúas, de 11,20 metros de luz y tres toneladas de potencia, con destino a los nuevos talleres, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base al concurso y a los documentos que se acompañan, por la cantidad de ... (pesetas y céntimos en letra), y en el plazo de ... (plazo en letra).—Fecha y firma del proponente.

1.778—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de la calle del Teniente Coronel Valenzuela, bajo el tipo de 320.866,67 pesetas y con arreglo

al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día en que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Teniente Coronel Valenzuela, entre la avenida del Generalísimo Franco y la calle de Jorge Girona Salgado, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra), y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.»

Para licitar en nombre de otro, precisará poder bastantado por un Jefe de Sección, Letrado, del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 4,70 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 6.417,35 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de tres meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 10 de agosto de 1950.—El Alcalde (legible).

1.782—O.

LA CORUÑA

SUBASTA

El Excmo. Ayuntamiento de La Coruña tiene adoptado el acuerdo de construir 416 viviendas protegidas y la ejecución de las obras de urbanización completas, en el lugar de Figueiras, conforme al proyecto suscrito por el Arquitecto don Santiago Rey Pedreira y aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 2 de diciembre de 1949, por un importe total de diecinueve millones ochocientos dos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (19.802.477,72).

A este efecto saca a subasta la ejecución de la primera parte de estas obras, que comprende la totalidad de las obras de urbanización, 80 viviendas del tipo A y 96 del tipo B, formando cinco grupos completos del proyecto, por un importe total de ocho millones novecientos veintinueve mil noventa y seis pesetas y setenta y tres céntimos.

La subasta se verificará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido treinta naturales desde la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien aquél delegue y con asistencia, además, de un Vocal de la Comisión Municipal Permanente designado al efecto por la misma, dando fe del acto el Notario a quien en turno corresponda.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en unión de todos los antecedentes y documentos para la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Tra-

bajo) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina que medien hasta la víspera del remate.

Las proposiciones para optar a la subasta que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y un sello municipal de 3,00 pesetas, se presentarán en el Registro general de entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento (piso bajo del Palacio Municipal), y en el Instituto Nacional de la Vivienda en Madrid, dentro de los treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez hasta las trece horas de la mañana del día en que se cierre dicho plazo, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la totalidad de las obras de urbanización y construcción de 80 viviendas tipo A y 96 tipo B, formando cinco grupos completos del proyecto general de construcción de 416 viviendas protegidas en el lugar de Figueiras, término municipal de La Coruña.»

A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del concurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia con informe razonado que deberá someterse a la aprobación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicando la obra a la más baja, siempre que ella cumpla cuanto disponen las Leyes vigentes para estos casos. Cada proposición habrá de venir además acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y cada concurrente podrá presentar varios pliegos dentro del plazo acordado sin acompañar nuevo resguardo.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla once del artículo 14 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924; es decir, que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores. Si terminado este plazo persistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Terminado éste, se unirán al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieran declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes a licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, quienes podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondiente, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho a la adjudicación definitiva del remate.

Los licitadores que concurren a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, o en la General de Depósitos, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de ciento diecinueve mil doscientas diez pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 119.210,96). Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo consignado por la Ley de 17 de octubre de 1940, doscientas treinta y ocho mil cuatrocientas veintiuna pesetas con noventa y tres céntimos (238.421,93), con el aumento prescrito en dicha Ley, si hubiere lugar el aumento a ello, aumento que le será devuelto cuando lleve ejecutado el 25 por 100 de la obra si la baja no es superior al 20 por 100. En caso de que la baja excediese del 20 por 100 esa garantía complementaria será devuelta cuando el importe de la obra ejecutada sea superior al 50 por 100 del presupuesto. En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

Se dará principio a las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinte meses, contados desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la dirección facultativa, realizándose el abono de las certificaciones en metálico sin más dilación que la que imponga el trámite aprobatorio por el Ayuntamiento.

La escritura de contrata se otorgará ante Notario designado por el Colegio Notarial de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

El contrato de obras está exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre del Estado por la Ley de 19 de abril de 1939.

Podrán los licitadores concurrir por sí o por medio de representante, cuyos poderes ha de bastantear, a costa de aquéllos, el Letrado asesor consistorial. Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurren a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director-gerente, que no forman parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413 de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas, desde luego, las proposiciones a las que no se acompañe dicha certificación.

Todos los gastos del contrato o que éste ocasione, así como los anuncios en diarios oficiales y particulares, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, reintegro del expediente y demás, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Regirán para este contrato las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras.

Por último, se hace constar, en cumplimiento de lo que dispone el apartado décimo del artículo 6.º del Reglamento de Contratos Municipales, que contra el acuerdo de celebración de esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y que se pu-

blicó en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Coruña, 12 de agosto de 1950.—El Alcalde, Alfonso Molina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, que habita en la calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de, para la adjudicación de la subasta de la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización y la construcción de 80 viviendas tipo A y 96 del tipo B, del proyecto general de construcción de 416 viviendas protegidas, en el lugar de Figueiras, de este término municipal, y del proyecto, Memoria y pliego de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con una baja de sobre el precio tipo (o en el precio tipo), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido como justifica en el adjunto resguardo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes en esta fecha o las que se señalen en las que en lo sucesivo se dicten.

(Fecha y firma del proponente.)

1.759—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 10 de junio de 1950 falleció en Miguelturra (Ciudad Real) el obrero Julián Rodrigo Gómez, de dieciocho años de edad, natural de Miguelturra, hijo de Faustino y de Dionisia, domiciliado en Soledad, 9, que trabajaba al servicio de don Claudio Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 236, del día 24 de agosto de 1950, referente a la lista de amortización de Obligaciones de esta Compañía, se ha cometido el error material siguiente:

Donde dice: números 38.071 a 10, debe decir: 38.071 a 80.

Madrid, 25 de agosto de 1950.
5.050—P.

SALTOS DEL NANSÁ, S. A.

A partir del día 1.º de septiembre próximo, se hará efectivo el cupón número 3 de los Bonos de Tesorería de esta Sociedad, números 1 al 50.000, a razón de pesetas 21,75 (veintiuna pesetas con setenta y cinco céntimos) líquidas por cupón, después de deducidos los impuestos correspondientes.

El pago del mencionado cupón se efectuará en las Oficinas centrales y en las Sucursales y Agencias de las siguientes

Entidades: Banco Central y Banco Popular Español, de Madrid; Banco de Santander, de Santander, y Banco de Valencia, de Valencia.

Madrid, 23 de agosto de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

5.042—P.

CELULOSAS DEL PIRINEO, S. A. ZARAGOZA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado la distribución de un dividendo del 3 por 100 sobre el capital desembolsado (3 por 100 sobre 260 pesetas por acción), a cuenta de los beneficios del ejercicio 1950. La cantidad a abonar, deducidos los impuestos a cargo del accionista, será de pesetas 7,18 por acción.

El pago se efectuará a partir del 1.º de septiembre próximo, contra presentación del cupón número 1, en las localidades y Bancos siguientes:

Madrid: Banco Urquijo.
Zaragoza: Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.
Zaragoza, 3 de agosto de 1950.
504—P.

CAJA DE PREVISIÓN DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD DE PENARROYA (EN LIQUIDACION)

En la Junta general extraordinaria de socios de esta Caja, celebrada el día 17 del próximo pasado mes de junio, se tomó, por unanimidad de votos y previas las formalidades reglamentarias, el acuerdo de disolución de esta Entidad, a cuya liquidación se procede por la Comisión Liquidadora nombrada por la mencionada Junta general extraordinaria.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, advirtiendo que el plazo para entablar reclamaciones expira a los sesenta días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) 27 de julio de 1950.—Por la Comisión Liquidadora, el Presidente, Valentín Martín.
505—P.

SOCIEDAD MINERA «EL ESCARRANCHAL»

Para ulteriores decisiones de esta Empresa, y a fin de que no resulten excluidos de su conocimiento e intervención todos los accionistas de la misma, se formula un nuevo requerimiento o invitación a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad a que presenten en las oficinas de esta Entidad, Sendeja, 5, segundo izquierda, en el plazo más breve posible, la justificación de los títulos de su pertenencia para su estampillado o toma de razón en los registros o archivos sociales, con la advertencia de que, pasado un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya» y periódicos locales «El Correo Español» y «El Pueblo Vasco», la Empresa no reconocerá, al menos por el momento, más accionistas que los que figuren en las listas que posee la Compañía o que hayan efectuado la presentación de sus títulos en las oficinas de la misma en virtud, tanto de este anuncio, como de otro anterior publicado en el periódico diario de Bilbao «La Gaceta del Norte», con fecha 10 de noviembre de 1949.

Bilbao, 29 de julio de 1950.—El Consejo de Administración.
507—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SANTANDER

EDICTO

Don Eduardo Sánchez Cueto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Carlos Fernández Ruiz, vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Luis y don Antonio Fernández Quintanilla, naturales de Pámanes, que nacieron el día 3 de abril de 1900 y el 12 de agosto de 1907, y siendo vecinos de Parbayón, y que el primero de ellos, don Luis, se marchó a la República de Cuba hacia el año 1919, y el don Antonio se ausentó de esta provincia en el año 1922, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias de los mismos, conociéndose al Antonio por Anastasio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días.—El Juez, Eduardo S. Cueto.—El Secretario, P. S. Angel Gómez.
4.499—A. J. y 2.º 27-8-950

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de primera instancia de la villa de Hervás y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio que se sigue en este Juzgado, a instancia de don Ramón Dumeras Hernández, industrial, mayor de edad, casado y vecino de Buenos Aires, con residencia accidental en esta localidad, para inmatricular en el Registro de la Propiedad de este partido y reanudar en el mismo el tracto sucesivo de las fincas rústicas y urbana que a continuación se describen, se cita a doña Carmen, doña Marina y doña María Lumeras Hernández, residentes en el extranjero y cuyo domicilio se ignora, a los efectos y fines prevenidos en los artículos 200 y 201 de la vigente Ley Hipotecaria y 274 de su Reglamento.

Dado en Hervás a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Sixto López.—El Secretario, P. S., Eugenio Pérez.

Fincas de referencia

1. Huerta al sitio del Cotarro, de hembra y cuarto de cabida aproximadamente, equivalente a 31,75 áreas; linda: Norte, calleja pública; Sur, Luciliano Neila; Este, Julián González, y Oeste, herederos de Santos Martil.

2. Viña al sitio de la Traperera Alta, de cabida 20 áreas; linda: Norte, herederos de Manuel Hernández; Sur, con los de Ramón Martín; Este, Marina Rodríguez, y Oeste, herederos de Ramón Martín.

3. Cercado al sitio de la Somadilla, de 25,15 áreas de cabida; linda: Norte, Pedro Sánchez; Sur, José Portela; Este, Luis Castellano, y Oeste, Félix Domínguez.

4. Viña al sitio Martina o Cabeza, de cabida 10 áreas; linda: Norte y Oeste, Guillermo Gil; Sur, Eugenio Valle Carril, y Este, herederos de Angel Martín.

5. Viña al pago de la Boya, de tres peonadas de cabida, equivalentes a 25,15 áreas; linda: Norte, calleja y finca de Celestino Martín; Sur y Oeste, con la misma de Celestino Martín, y Oeste, herederos de Plácido Sánchez Hoyos.

6. Viña al pago de la Somadilla, de dos y media peonadas, equivalentes a 20,95 áreas; linda: Norte, Pedro Sánchez Barragán; Sur, don Eduardo Cid; Oeste, Félix Domínguez, y Este, Luis Castellano.

7. Huerta o cortijo al pago de Santihervás, de hembra y cuarto de cabida, equivalente a 31,43 áreas; linda: Norte, Crescencia Peña, Sur y Oeste, camino público, y Este, Alfonso Chamorro.

8. Viña al sitio Traperera Baja, de 30 áreas de cabida; linda: Norte, Florentino Gómez; Sur, camino público; Este, Florentino Gómez, y Oeste, Marina Rodríguez.

9. Huerta al sitio de la Soriana, de 12,50 áreas; linda: Este, Luis Sánchez Ibáñez; Oeste, Casimira Martil; Sur, Emilio García Gutiérrez, y Norte, camino público.

10. Majuelo al sitio de la Soriana, de 25 áreas de cabida aproximadamente; linda: Norte, Luis Sánchez Ibáñez; Sur, Emilio García y viuda de Fidel Castro; Este, Amancio Castro y viuda de Fidel Castro, y Oeste, Emilio García Gutiérrez y Casimira Martil.

11. Viña al sitio del Lomo, de hembra y media de cabida o seis peonadas, equivalentes a 40 áreas; linda: Norte, carretera; Este, Conrado Sánchez; Sur, Eugenio Rubio, y Oeste, Cayetano Gómez.

12. La siguiente participación de la casa sita en la plaza del Convento, número 7 de orden, que linda toda ella: por derecha entrando, con otra de Ramona García; izquierda, herederos de Teodoro Chamorro y calleja privada, y por fondo, con don Jesús Lumeras.

En este inmueble le corresponde la siguiente participación: el piso principal, compuesto de un cuarto a la derecha entrando del portal, una antesala y una sala, situadas frente a la puerta de entrada; un cocina y un cuarto a la izquierda entrando, separado de las otras habitaciones por una escalera de pocos peldaños, del desván de la parte situada encima de la cocina y cuarto últimamente referidos, con una extensión superficial de 340 metros cuadrados aproximadamente.

Quedan de servicio común con la otra parte de la casa correspondiente a don Jesús Lumeras: la puerta principal, patio y escalera, hasta donde empieza la subida al piso alto de la casa.

Estando situado el lagar en el entre-suelo de la casa, debajo del patio de entrada, es condición que las dueñas de este patio sufran que durante los días de vendimia se levanten algunas tablas de dicho patio, para que se pueda con facilidad pisarse la uva. En ningún caso los habitantes de la casa podrán verter a la trasera, que corresponde a la puerta de la bodega.

12 bis. Cuadra y corral situados, en el casco de esta villa, a la trasera de la casa descrita anteriormente, sita en la plaza del Convento, número 7 con una extensión superficial de 50 metros cuadrados aproximadamente, y linda: por Saliente, con parte que fué de don Saturio Lumeras, hoy de Emilia Muñoz; Mediodía, obrador de Alfredo González, y Poniente y Norte, con finca de Emilia Muñoz.
5.024—A. J.

TARRASA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para declararse el fallecimiento de Felipe Soler Orriols, de cuarenta y tres años de edad, natural de Tarrasa, hijo de Ramón y de Margarita, y que residía en Tarrasa, en la calle de Víctor Padera, número 48, habiendo desaparecido de dicho domicilio, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, desde julio de 1936.

Haciéndose público a efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal.

Tarrasa, 15 de julio de 1950.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Campos Manrubia.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

4.797—A. J. y 2.º 28-8-950